Gobernación del CAUCA | Secretaría General

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3924-2025

Señor:
COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES
NIT. 90366624
Tel: 3206736652
Dirección; LA ALDEA
Correo: alejandroramosl@hotmail.com
Popayán - Colombia

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. **DC-SG-MC-032-2025.**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD REALIZAR A TODO COSTO MEJORAMIENTO A LAS ADECUACIONES DE LA RED DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, UBICADA EN LA CALLE 1 NORTE # 2-80 CASA - BARRIO CALDAS**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. **VALOR:** El presupuesto oficial se estima en la suma **DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE ($122.153.737,11) IVA INCLUIDO** a monto agotable y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir. El presente proceso se encuentran parado por los siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: No. 5985 del 19 DE septiembre de 2025.**

   Teniendo en cuenta así el valor unitario ofertado por el proponente discriminado así de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Suministro e instalación de muro eterboard 4 mm 244 X 122 cm (ambas caras), incluye estructura metálica y accesorios	M2	14.88	70.049,20	21.278.000,
2	Suministro e instalación de muro Panel Yeso 4 mm 244 X 122 cm (ambas caras), incluye estructura metálica y accesorios	M2	74.42	69.422,20	5.166.400,12
3	Suministro e instalación de estuco plástico sobre muros, incluye cinta malla juntas para eterboard	M2	89.3	18.607,50	1.661.649,75

4	Suministro y aplicación de vinilo muro tipo I, 3 manos	M2	89.3	16.048,80	1.433.157,84
5	Suministro e instalación de puerta en madera 90*200 cm (incluye marco y pintura)	UND	4	1.087.519,50	4.350.078
6	DESHUMIFICADOR 50 LITROS	UND	1	4.627.865,70	4.627.865,70
7	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL 12000 BTU	UND	3	3.555.290	10.665.870
8	TELEVISOR 75 ''	UND	2	6.675.000,	13.350.000,
9	BASE PEDESTAL PARA TELEVISOR 75''	UND	2	990.610	1.981.220,
10	TOMA CORRIENTE DOBLE NO REGULADO 15 AM	UND	35	18.796	657.860,
11	TOMA CORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	35	29.238,30	1.023.340,50
12	CINTA AISLANTE NARANJA -NEGRO	UND	7	27.846	194.922
13	TABLERO ELECTRICO BIFASICO 6 CIRCUITOS	UND	2	153.153	306.306,
14	BREAKER ENCHUFABLE 30 AMPERIOS	UND	3	32.022,90	96.068,70
15	BREAKER ENCHUFABLE 20 AMPERIOS	UND	1	32.022,90	32.022,90
16	CABLE 12 AWG 7 HILOS TRENZADO AZUL, BLANCO, VERDE	MTS	650	15.384,60	9.999.990
17	CANALETA DEXSON 100*45 MM	UND	75	104.422,50	7.831.687,50
18	CANALETA ANGULO PLANO 100*45 MM	UND	1	41.769	41.769
19	CANALETA ANGULO INTERNO 100*45 MM	UND	26	41.769	1.085.994
20	CANALETA ANGULO EXTERNO 100*45 MM	UND	16	41.769	668.304
21	CANALETA UNIONES 100*45 MM	UND	20	20.884,50	417.690
22	PUNTO DE ACCESO	UND	2	1.310.378	2.620.756
23	TUBERIA EMT 3/4''	UND	42	36.199,80	1.520.391,60
24	UNIONES EMT 3/4''	UND	64	3.619,80	231.667,20
25	CURVA EMT 3/4''	UND	2	4.037,40	8.074,80
26	CAJA RATWELL	UND	8	25.061,40	200.491,20
27	GRAPA METÁLICA DOBLE ALETA	UND	12	974,70	11.696,40
28	GABINETE 9U TAPA LATERAL REMOVIBLE	UND	1	549.958,50	549.958,50
29	ORGANIZADOR PLÁSTICO DE 2U	UND	1	139.230,00	139.230
30	PRENSA ESTOPA 3/4''	UND	2	6.543,90	13.087,80
31	CONECTOR DE ACERO EMT 3/4''	UND	4	8.353,80	33.415,20
32	CONDULETA 3/4''	UND	4	38.984,40	155.937,60
33	LUMINARIAS 18 W SOBRE PONER	UND	35	139.230,00	4.873.050
34	APAGADOR 10AMP	UND	8	13.227,30	105.818,40
35	CONECTORES AUTO DESFORRE	UND	210	3.062,70	643.167
36	CAJA 2X4 PLASTICA	UND	6	8.353,80	50.122,80
37	CAJA REDONDA ALUMINIO	UND	37	55.692	2.060.604
38	TERMINAL EMT 3/4''	UND	70	4.873,50	341.145,
39	CABLE #14	MTS	375	2.506,50	939.937,50

40	PATCH PANEL DE 48 POSICIONES	UND	1	2.450.680	2.450.680
41	PATCHCORD MULTIMODO	UND	1	445.536,	445.536
42	SWITCH CLOUD CORE 48 PUERTOS -SFP MIKROTIK	UND	1	4.400.670	4.400.670
43	PATCH CORD UTP CAT 6 X 0,50 CM	UNI	40	26.453,70	1.058.148
44	PATCH CORD UTP CAT 6 X 3 MTS	UNI	40	29.238,70	1.169.548,
45	CABLE UTP CAT 6 x 305 SIEMON	MTS	470	7.936,20	3.730.014
46	JACK RJ-45 METALICAS	UND	80	33.415,20	2.673.216
47	FACE PLATE	UND	105	23.669,10	2.485.255,50
48	TAPA PARA FACE PLATE SENCILLO	UND	35	6.961,50	243.652,50
49	MARQUILLAS	UND	140	4.176,50	584.710
50	MULTITOMA HORIZONTAL 12 ENTRADAS	UND	1	501.228,	501.228
51	MANO DE OBRA	UND	1	21.278.000,	21.278.000

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales, de conformidad con la prestación del Servicio, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el servicio contratado, en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas, bajo sus propios medios en el lugar y fechas que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor del contrato.

2) El contratista realizará la instalación de los elementos nuevos, no se aceptarán elementos usados o remanofacturados y bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

3) Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimo y necesario que se requieran de más, para la ejecución de las obligaciones contractuales.

4) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación, en la propuesta presentada y aceptada, respondiendo por las condiciones de calidad y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno.

5) Los elementos instalados deberán ser de marca reconocidas en el mercado, para lo cual la entidad territorial verificará la calidad y los materiales de dichos elementos a través de los catálogos entregados los cuales deberán ser iguales a los productos entregados por el proponente.

6) Realizar el ingreso a Almacén de la Secretaria General del Cauca, de los bienes que hacen parte del objeto contractual, previa revisión del encargado del Almacén y del Supervisor del contrato.

7) El contratista garantiza que los bienes a instalar sean de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

8) De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

9) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

10) Si en el momento de la instalación de los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete a reemplazarlo inmediatamente y/o máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, previa verificación y aprobación de la Secretaría General Departamento; durante este

5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión del contrato

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **: No. 5224 del 29 DE JULIO de 2025.**

7. SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del líder del Secretario General del Departamento o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán y El domicilio contractual se establece en el Municipio de Popayán, sede de la Gobernación del Cauca calle 4 con carrera 7

9. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;

. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más;

. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y su valor no Podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato, contado a partir de su perfeccionamiento.

. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por una Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

10.CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se

podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

11.EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato.

12.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

13.INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente contrato llegasen a surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

14.MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

15.TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

A.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

B.) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

C.) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

D.) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

E.) La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia

necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

16.LIQUIDACIÓN. Al producirse una causa de terminación del contrato, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

17.INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigente.